



7 de octubre de 2020

(20-6872)

Página: 1/5

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés/francés/español

78ª REUNIÓN DEL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

COMUNICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL (OIE)

La siguiente comunicación, recibida el 5 de octubre de 2020, se distribuye a petición de la OIE.

A la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) le complace presentar este informe para información de los Miembros del 78º Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

1 ACTIVIDADES COVID – RESPUESTA DE LA OIE

1.1. La pandemia de COVID-19 ha alterado nuestras comunidades y modos de vida con efectos devastadores en la sociedad en casi todos los países de la tierra. Igualmente, ha puesto a prueba nuestras cadenas de abastecimiento alimentario, modos de subsistencia, economías, así como los sistemas de producción animal. Todos estos componentes están estrechamente vinculados.

1.2. La OIE ha trabajado intensamente con su red de expertos y en contacto cercano con la OMS, la FAO, y con sus miembros con el fin de entender mejor el virus y su emergencia y reforzar la capacidad de los países de responder a esta crisis de múltiples dimensiones. Las actividades de los servicios veterinarios contribuyen a resolver necesidades críticas, tales como el suministro de alimentos, que está gravemente menoscabado en las circunstancias actuales. En estos tiempos en los que la solidaridad es más importante que nunca, los servicios veterinarios han apoyado la capacidad de respuesta de los servicios de salud humana de diversas maneras.

1.3. Toda la información relevante acerca de la respuesta de la OIE ante esta pandemia se encuentra disponible en el portal de la OIE COVID-19: <https://www.oie.int/es/nuestra-experiencia-cientifica/informaciones-especificas-y-recomendaciones/preguntas-y-respuestas-del-nuevo-coronavirus-2019/respuestas-de-la-oie/>.

2 TEMA TÉCNICO DE 2020: "COMPETENCIAS REQUERIDAS DE LOS SERVICIOS VETERINARIOS EN EL CONTEXTO DEL COMERCIO INTERNACIONAL: OPORTUNIDADES Y DESAFÍOS"

2.1. Consecuencia del aplazamiento de la Sesión General de la OIE de 2020, se publicó el informe técnico "Competencias requeridas de los servicios veterinarios en el contexto del comercio internacional: oportunidades y desafíos" en la OIE News.

2.2. El informe del tema técnico aporta una valiosa fuente de información que resume el marco reglamentario del comercio internacional y sus implicaciones para los servicios veterinarios que ya participan o aspiran a ampliar sus actividades a efectos de apoyar el comercio.

2.3. El informe está compuesto de cinco partes, que pueden utilizarse como documentos por separado. Cada una se presenta con recursos asociados que, en su conjunto, se orientan a ayudar a los miembros a mejorar la implementación de las normas de la OIE y a garantizar los intercambios comerciales de animales y de sus productos.

- a. PARTE I – Marco reglamentario del comercio internacional: describe los acuerdos de la OMC y las normas internacionales de la OIE que establecen el marco para facilitar la negociación entre países importadores y exportadores, y pactar sobre los requisitos sanitarios aplicables con el fin de lograr el comercio seguro de animales vivos y productos de origen animal;
- b. PARTE II – Papel de los servicios veterinarios en el comercio internacional: describe las condiciones requeridas para el comercio entre países y el papel esencial de los servicios veterinarios;
- c. PARTE III – Desafíos afrontados por los servicios veterinarios en el marco del comercio internacional y ejemplos de prácticas exitosas: presenta los resultados de un análisis exhaustivo de los informes PVS y de otras fuentes de datos (estatus oficial de la OIE, autodeclaraciones, notificaciones MSF de la OMC y preocupaciones comerciales específicas) identificando los principales desafíos afrontados por los servicios veterinarios en el contexto del comercio internacional al igual que prácticas exitosas;
- d. PARTE IV – Competencias de los servicios veterinarios para garantizar y facilitar el comercio internacional; y PARTE V – Actividades de la OIE para el desarrollo de capacidades destinadas a reforzar la capacidad de los servicios veterinarios en materia comercial: presenta el desarrollo del nuevo paquete de competencias de la OIE, al igual que el enfoque futuro de las formaciones de la OIE por tipologías de países (y no por región) y la elaboración de una amplia gama de módulos de formación a distancia.

2.4. El informe completo incluyendo las cinco partes se encuentra disponible en: <https://www.oie.int/en/conferences-events/2020-world-assembly-of-the-oie-delegates/technical-item/>.

3 SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE LA OIE – EL PROYECTO DE OBSERVATORIO

3.1. En mayo de 2018, la Asamblea Mundial de delegados adoptó la [Resolución N° 36](#) recomendando que los países miembros establecieran un Observatorio sobre la implementación de las normas de la OIE. A través del Observatorio, la OIE tendrá mayor capacidad de identificar y analizar las dificultades que afrontan los países miembros y poder acompañarlos.

3.2. Con el fin de explorar soluciones potenciales en el diseño del Observatorio, en julio de 2018, la OIE inició una colaboración específica con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) que proporcionó un análisis de las características clave de la implementación de las normas de la OIE, así como una revisión de los mecanismos existentes que apoyan la implementación, seguimiento y evaluación de dichas normas. El informe final de la OCDE fue publicado en febrero de 2020 y se puede consultar en: <http://www.oecd.org/gov/oecd-study-on-the-world-organisation-for-animal-health-oie-observatory-c88edbcd-en.htm>.

3.3. La OIE tuvo en cuenta las recomendaciones de la OCDE en el desarrollo de la siguiente fase del proyecto, con la preparación de una hoja de ruta para hacer que el Observatorio sea operativo. El despliegue de la OIE de ruta se inició en 2020 con el lanzamiento de la fase piloto.

3.4. La fase piloto busca poner a prueba diferentes aspectos del desarrollo del Observatorio de la OIE, tales como el enfoque metodológico, la colecta y el análisis de datos. La preparación de la Parte III del tema técnico de 2020 "Desafíos afrontados por los servicios veterinarios en el marco del comercio internacional y ejemplos de prácticas exitosas" sirvió de primer prototipo para la fase.

3.5. Para mayor información, por favor consulte el sitio web de la OIE: <https://www.oie.int/es/normas/presentacion/observatorio-de-la-oie/>.

4 SISTEMA MUNDIAL DE INFORMACIÓN SANITARIA (OIE-WAHIS)

4.1. El sistema mundial de información sanitaria (WAHIS) forma parte integrante y fundamental del mandato de la OIE y constituye una herramienta vital para los 182 miembros de la OIE. WAHIS permite la colecta y la diseminación de datos sobre las enfermedades de importancia epidemiológica de los animales terrestres y acuáticos tanto en especies domésticas como silvestres, incluyendo patógenos zoonóticos. Desde 2016, la OIE ha iniciado un proceso de modernización escalonado a diez años de su sistema existente de información sobre la sanidad animal.

La modernización constituirá una plataforma completamente rediseñada e incorporará un enfoque de colecta, análisis y diseminación de datos transdisciplinario y holístico, no solamente dirigido a enfermedades animales sino también a la salud pública. El nuevo sistema se llamará OIE-WAHIS.

4.2. Se trata de un sistema más rápido y fácil de usar con nuevas funcionalidades que incluirán análisis de datos extendidos, consultas de datos personalizados y mejores capacidades de mapeo y visualización de datos.

4.3. El nuevo sistema se lanzará en dos partes: la primera se entregará en octubre de 2020 y cubre la configuración de la aplicación, las notificaciones inmediatas e informes de seguimiento, la gestión del usuario, la página de inicio y la ayuda en línea, los informes de gestión, las alertas, los registros, la interfaz pública, el ciclo de desarrollo, la interoperabilidad, los informes semestrales, los sistemas de información geográfica (GIS) y de cartografía. La segunda entrega se anticipa para abril de 2021 con el informe anual, el informe anual sobre la fauna silvestre, informes locales y la interfaz pública sobre los animales salvajes y el uso de estadísticas.

4.4. Para mayor información sobre el proyecto OIE-WAHIS, ver: <https://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/el-proyecto-wahis/>.

5 CONTROL MUNDIAL DE LA PESTE PORCINA AFRICANA

5.1. La OIE, en colaboración con la FAO, hizo el lanzamiento de la iniciativa conjunta para el control mundial de la peste porcina africana (PPA) bajo la plataforma del Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas animales (GF-TADs). Esta iniciativa busca promover las asociaciones nacionales, regionales y globales a efectos de reforzar las medidas de control y minimizar el impacto de la enfermedad.

5.2. Se ha establecido un grupo de trabajo sobre la PPA bajo la égida del GF-TADs con miras a coordinar, hacer el seguimiento y evaluar la implementación de la iniciativa y contribuir al desarrollo y respaldo de las estrategias de control de la enfermedad a escala mundial y regional.

5.3. Una actividad importante es la elaboración de nuevas directrices de compartimentalización para la PPA, fundamentadas en los principios general de las normas relevantes de la OIE y que ayudarán a los miembros en la aplicación y validación de la compartimentalización y a minimizar el impacto de la PPA garantizando la continuidad de las actividades.

5.4. En el sitio web del GF-TADs se encuentra información detallada (<http://www.gf-tads.org/asf/asf/en/>) con planes operacionales que presentan las actividades bajo esta iniciativa.

6 VALIDACIÓN POR LA OIE DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE CONTROL DE LA RABIA TRANSMITIDA POR LOS PERROS

6.1. La validación por la OIE de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por los perros es un nuevo hito en el camino que conduce a la eliminación de las muertes humanas causadas por la rabia. Con el fin de apoyar a los países a compilar evidencia documentada de una manera estandarizada que demuestre el cumplimiento de los requisitos descritos en el Capítulo 8.14, Infección por el virus de la rabia, del Código Terrestre, los miembros de la OIE adoptaron en 2019 las recomendaciones para las solicitudes de validación de los programas nacionales oficiales de control.

6.2. Al reunir los elementos de prueba de que sus programas nacionales cumplen con los requisitos de las normas internacionales de la OIE, para los servicios veterinarios será más fácil conseguir el apoyo de sus gobiernos y así prevenir y controlar progresivamente la enfermedad hasta demostrar con el tiempo su ausencia en su territorio.

6.3. Los primeros programas podrán validarse en 2021. Contar con un programa de control validado por la OIE permitirá preparar el camino para que los países se autodeclaren libres de rabia (<https://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/portal-sobre-la-rabia/controlar-la-rabia/>).

7 INFECCIÓN POR INFLUENZA AVIAR

7.1. La OIE avanza en el procedimiento de actualización de sus normas internacionales sobre la influenza aviar tanto para el Código Terrestre como para el Manual Terrestre y así reflejar nueva información científica. Los capítulos revisados específicos de estas dos publicaciones circularán para comentario con el informe de septiembre de 2020 de la Comisión del Código y de la Comisión de Normas Biológicas, respectivamente.

8 GRIPE PORCINA

8.1. Un informe reciente acerca de la circulación de los virus de influenza del subtipo A(H1N1) en la población porcina de China con evidencia de potencial zoonótico ha alertado al mundo de los riesgos de pandemia asociados con los virus de la gripe porcina. La gripe porcina no forma parte de la lista de enfermedades de la OIE y, por lo tanto, su notificación no constituye un requisito para los miembros de la OIE. Sin embargo, debido al riesgo de pandemia asociado con los virus de las influencias animales, se requiere una vigilancia continua y una evaluación del riesgo de las cepas emergentes en las poblaciones porcinas. Es importante que los datos nuevos y actualizados de la vigilancia de la gripe porcina colectados por los países se analicen rápidamente y se evalúen los riesgos a escala mundial para permitir el rastreo de la propagación de virus endémicos y nuevos. Con la meta de facilitar y apoyar este mecanismo, OFFLU (la red de expertos de influenza animal de la OIE-FAO) promueve el compartir a tiempo datos de la vigilancia porcina en todas las regiones con el ánimo de garantizar la aplicación del concepto "Una sola salud" a los virus de influenza A emergentes y la actualización regular de las herramientas de diagnóstico para detectar el amplio rango de virus de influenza, incluyendo las cepas emergentes. Se recomienda que los laboratorios prosigan la realización de pruebas de conformidad con las normas internacionales de la OIE. Por medio de la asociación internacional entre la OIE, la FAO, la OMS y los laboratorios asociados, las variantes emergentes de la influenza que sean motivo de preocupación para la salud pública o animal se pueden identificar y señalar para ser objeto de una mayor atención.

9 TUBERCULOSIS ZONÓTICA

9.1. La OIE junto la OMS, la FAO y la Unión Internacional Contra la Tuberculosis y las Enfermedades Respiratorias, se ha comprometido en la lucha contra la tuberculosis zoonótica. Se ha desarrollado una hoja de ruta que contiene un plan para la eliminación de la tuberculosis zoonótica en el hombre incluyendo el control de la tuberculosis en el ganado.

9.2. Para mayor información sobre esta hoja de ruta, por favor consulte:

https://www.oie.int/fileadmin/Home/esp/Our_scientific_expertise/docs/pdf/Tuberculosis/Hoja_de_ruta_TB.pdf.

9.3. La reducción de la tuberculosis en el ganado y, por consiguiente, de la tuberculosis zoonótica en el hombre, se ha logrado en países desarrollados económicamente por medio de medidas tales como detección y sacrificio de animales infectados. En el marco de esta estrategia, en la actualidad la única aceptada en términos del comercio internacional de animales vivos y productos animales, es el ganado se examina periódicamente utilizando la prueba cutánea de la tuberculina y se sacrifican los animales que resultan positivos a esta prueba. No obstante, por razones culturales y socioeconómicas, esta estrategia no es aceptable en zonas rurales de India y África, en las que la carga de la tuberculosis zoonótica afecta principalmente las poblaciones menos privilegiadas.

9.4. En septiembre de 2020, la OIE convocó un grupo ad hoc encargado de elaborar recomendaciones sobre las estrategias de control de la tuberculosis en el ganado diferentes a la detección-sacrificio, que podrían conducir a la revisión futura de los requisitos internacionales de la tuberculosis para el comercio de ganado. El grupo ad hoc también preparó una opinión experta orientada a determinar si *M. tuberculosis* deberá formar parte de las especies que se deben notificar dentro del complejo de *Mycobacterium tuberculosis* en el Código Terrestre. El informe del grupo ad hoc será examinado por la Comisión Científica y la Comisión del Código en sus reuniones de febrero de 2021.

10 NUEVA PUBLICACIÓN DE LA OIE

10.1. La OIE publicó recientemente un nuevo volumen de su Revista Científica y Técnica titulado "Asegurar la seguridad sanitaria del comercio internacional de animales y sus productos" (2020, Vol. 39 (1) editado por los colegas de la OMC C. Wolff y A. Hamilton.

El comercio siempre empieza con una negociación, y ésta discurre de forma idónea cuando ambas partes tienen un referente común que les permita aprehender las expectativas de la otra parte. El régimen de acuerdos comerciales y normas internacionales de la OMC y la OIE sienta las bases del intercambio de información entre los países exportadores y los importadores. Este número responde a la idea de presentar un conjunto de artículos que ayuden a los miembros de la OIE y la OMC y a los integrantes de la comunidad internacional interesados en el comercio de animales y productos de origen animal a entender mejor los sistemas de referencia que constituyen los acuerdos comerciales de la OMC y las normas internacionales de la OIE, a la vez examinando sus fundamentos y postulados teóricos y ofreciendo ejemplos concretos de su aplicación.

http://web.oie.int/boutique/index.php?page=ficprod&id_produit=1797&lang=es.
